

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-1255

DECRETO

En atención a la situación producida desde la mañana del día 28 de abril de 2025 con la caída del sistema eléctrico en todo el territorio español peninsular y la consiguiente interrupción en el normal funcionamiento tanto de los servicios como el propiamente administrativo.

En atención igualmente a la Orden 399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.

Con el objeto igualmente de acomodar los plazos estipulados legalmente y en los distintos procedimientos actualmente en trámite, principalmente los referentes a convocatorias de subvenciones que puedan verse afectados.

En atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se estipula lo siguiente:

“Artículo 32. Ampliación.

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.



3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

5. Cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.”

En atención a cuanto antecede, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno en relación a las circunstancias indicadas para la resolución del presente.

SEGUNDO.- Proceder a la ampliación de los plazos correspondientes a cada una de las convocatorias que se indican a continuación, siendo que el día de finalización del plazo será el que se determina para cada una de ellas:



CONVOCATORIA	PLAZO DE FINALIZACIÓN
Concurso de Jóvenes intérpretes de la Provincia de Córdoba.	El plazo finalizará el día 9/5/2025
Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia de medio ambiente.	El plazo finalizará el día 13/5/2025
Convocatoria de Subvenciones para la restauración del patrimonio cofrade de la provincia de Córdoba.	El plazo finalizará el día 9/5/2025
Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Protectoras de animales de compañía de la Provincia de Córdoba, para la protección de los animales de compañía abandonados.	El plazo finalizará el día 9/5/2025
JUSTIFICACIÓN 2022.- Plan Provincial de Asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Español. Plan Córdoba 15.	El plazo finalizará el día 6/5/2025
JUSTIFICACIÓN. 2022.- MAS PROVINCIA. Plan Provincial de Reactivación económica mediante la asistencia a municipios y Entidades Locales.	El plazo finalizará el día 6/5/2025
JUSTIFICACIÓN. 2023.- MAS PROVINCIA. Plan Provincial de Reactivación económica mediante la asistencia a municipios y Entidades Locales	El plazo finalizará el día 6/5/2025

Procédase a las publicaciones pertinentes tanto en la Sede electrónica como en el Boletín Oficial de la Provincia a la máxima urgencia.

Córdoba, 29 de abril de 2025.– El Órgano resolutor Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

